NOTA DNCP/DNC/Nº 1798/2018.

Asunción, 08 de Febrero de 2018.

REF.: EXP. N° 301876 – (02/02/18) CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA AD REFERENDUM 2018"-338162

Señor:
Edgar Daniel Cardozo
Coordinador
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recomendamos a la convocante remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente proceso, en atención a la aprobación del Presupuesto general de la Nación para el presente ejercicio fiscal.

2. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Res. N° 411/18 de fecha 01/02/2018.

3. **Anexo B, punto 29:** En atención a la modalidad de contrato abierto utilizado en el presente llamado, sugerimos establecer el porcentaje de la garantía sobre el *monto máximo del contrato.*

4. Consultamos a la convocante si no considera ampliar el plazo de entrega de los destinos internacionales, considerando que un día hábil podría resultar de cumplimiento imposible para estos destinos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py